CONTRATO N° 012-2026

SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y ACSGESTION S.A.S.

Entre los suscritos, **CARLOS SARABIA MANCINI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.158.549, quién actúa su condición de Gerente General y Representante Legal de **K-YENA S.A.S.**, con NIT 901.040.175-1, sociedad por acciones simplificada y de economía mixta, con domicilio principal en Barranquilla, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **LISETH CABRERA ELJAIEK**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.551.251, quien obra en representación de la sociedad **ACS GESTION S.A.S.,** identificada con NIT 900.975.230-6, quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA han convenido la celebración del presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la sociedad K -YENA S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada y de economía mixta con aportes públicos inferiores al 90% del capital total y que tiene por objeto el desarrollo de actividades comerciales en competencia, por lo que se encuentra sometida al régimen de derecho privado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011.

2. Que la sociedad K-YENA S.A.S. cuenta con su propio manual de contratación que rige, en aplicación de los principios de la función administrativa, la selección de sus contratistas.

3. Que, K-yena S.A.S. suscribió con el Distrito de Barranquilla, el contrato interadministrativo No. CD-09-2026-6757 cuyo objeto es "**GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTERNET UNIVERSAL Y DE ALTA VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

4. Que La complejidad del objeto contractual, que abarca la estructuración, gestión, ejecución y puesta en marcha de un proyecto de conectividad universal y de alta velocidad, exige un acompañamiento técnico especializado que garantice la calidad y oportunidad de cada fase. La gerencia integral implica coordinar múltiples frentes —jurídicos, financieros, administrativos y técnicos—, y en este último aspecto resulta indispensable contar con un apoyo externo que aporte conocimiento especializado en materia de telecomunicaciones, infraestructura digital y seguridad de la información. Este soporte técnico no solo fortalece la capacidad operativa de K-YENA S.A.S, sino que asegura que las decisiones estratégicas se fundamenten en criterios expertos, reduciendo riesgos de ejecución y optimizando el uso de los recursos públicos destinados al proyecto.

5. Que al vincular un equipo especializado, K-YENA S.A.S cumple con el deber de garantizar la debida ejecución del contrato interadministrativo, asegurando trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo. Este acompañamiento externo se convierte en un mecanismo legítimo y necesario para dar soporte a la supervisión, atender las recomendaciones del ente contratante y salvaguardar la integridad del proyecto frente a las exigencias legales y técnicas que demanda un servicio público esencial como el acceso universal a internet.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, la gerencia de K-yena S.A.S. considera viable esta contratación y de acuerdo a la plena voluntad y autonomía de las partes, acuerda con **ACS GESTION S.A.S.** que el contrato se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A K-YENA S.A.S. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "INTERNET UNIVERSAL Y DE ALTA VELOCIDAD PARA VIVIENDAS CON BAJAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE BARRANQUILLA" DE ACUERDO AL CONTRATO CD-09-2026-6757.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

1. Acompañamiento técnico permanente al desarrollo del proyecto de conectividad.
2. Verificación del cumplimiento del alcance contractual, los cronogramas y las metas establecidas. Seguimiento a la instalación y puesta en operación de la infraestructura de red, los equipos terminales y las zonas WiFi.
3. Revisión del cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) definidos contractualmente.
4. Apoyo en la validación de los procesos de focalización y priorización de beneficiarios, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Distrito.
5. Supervisión de las actividades de operación, soporte y mantenimiento del servicio de conectividad.
6. Asistencia en la elaboración, revisión y validación de informes técnicos, administrativos y de avance del proyecto.
7. Acompañamiento en mesas técnicas, comités de seguimiento y demás espacios de coordinación que se requieran durante la ejecución del contrato.
8. Las demás detalladas en la propuesta del contratista.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
2. y apoyar en el acompañamiento de las reuniones y presentaciones que el supervisor estime pertinentes.

3. Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos para el desarrollo de sus actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas y mantener a disposición de K-YENA la documentación que acredite tales calidades.
4. Apoyar en la presentación del cronograma de actividades para la aprobación del supervisor. Tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregados.
5. Apoyar en la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos y el alcance del objeto de este contrato interadministrativo.
6. Mantener informado al supervisor del contrato, sobre los detalles de ejecución del mismo. Guardar la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato se ejecuten.
7. Apoyar en la ejecución del contrato interadministrativo cumpliendo la normatividad vigente que aplique.
8. Apoyar en la ejecución del contrato interadministrativo CD-33-2025-1819 según las obligaciones y especificaciones señaladas en los estudios previos, propuesta y según las recomendaciones del supervisor. Colaborar en el reporte de cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Apoyar en la elaboración del informe periódico de ejecución del contrato, junto con los soportes documentales pertinentes.
10. Apoyar en la coordinación de las acciones para asegurar la adecuada ejecución del contrato interadministrativo.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
13. Ejecutar las actividades previstas en el alcance del objeto contractual
14. Cumplir con las especificaciones técnicas mencionadas en el contrato.
15. Adoptar un Plan de Contingencia en caso de emergencia.
16. Cumplir con los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por K -YENA S.A.S
17. Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes de ejecución.
18. Entregar informes escritos al funcionario designado por el representante legal de K-YENA S.A.S sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
19. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo del contrato.
20. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
21. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
22. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato del contrato.
23. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

24. Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto para el desarrollo del objeto contractual con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.
25. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, todo lo cual forma parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones de EL CONTRATANTE:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo y forma establecida, en el marco de sus competencias.
2. Realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento del contrato, durante el tiempo de ejecución del proyecto.
3. Cancelar a EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, las sumas pactadas como contraprestación del contrato previa presentación de las respectivas facturas.
4. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
5. Dar respuesta oportuna a EL CONTRATISTA de las comunicaciones por ésta remitidas sobre circunstancias sobrevinientes de que haya sido informado.
6. Llamar en Garantía a EL CONTRATISTA y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Verificar y validar la información suministrada por EL CONTRATISTA, para la realización de los procesos de contratación del proyecto.
8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
9. Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas.
10. Realizar la supervisión del contrato.
11. Las demás propias para la correcta ejecución del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN**. El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual inicia a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000),** monto que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

**PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- Once (11) pagos mensuales iguales por valor de $27.272.727 incluido IVA con corte al último día calendario de cada mes, iniciando desde febrero hasta diciembre de 2026.

Para que operen los pagos antes mencionados, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, que deberá acompañarse de informe de actividades y el respectivo

informe de supervisión, entregables en caso que aplique y recibo a satisfacción por parte de k-yena S.A.S., junto con el o los documentos que acrediten que se encuentra al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

**Parágrafo Segundo:** los pagos de que trata la presente cláusula quedan supeditados al giro de los recursos por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por pertenecer estos a un contrato principal celebrado con ese ente territorial.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS**. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de K- YENA S.A.S. las siguientes garantías.

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | Vigente por el término de ejecución del contrato y 3 meses más | 10% del valor del contrato |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Plazo del contrato y tres (3) años más. | 5% del valor del contrato. |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual** | Plazo del contrato | 200 SMMLV |

**CLÁUSULA OCTAVA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

**CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS**: EL CONTRATISTA se hace responsable de los riesgos y perjuicios que cause a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá ser modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes elevado a escrito.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se dará por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito; b) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley, c) Por decisión Judicial o d) Por imposibilidad de ejecutar su objeto.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, dará lugar al pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato a favor del CONTRATANTE, a título de pena, lo que no lo eximirá del cumplimiento de la obligación principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1.- Estudios previos. 2.- Propuesta. 3. Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN**: la ejecución del presente contrato será supervisada directamente por el Gerente de K-yena S.A.S. quien vigilará el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras. En cualquier momento de la ejecución del contrato, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor sin que ello contemple una modificación contractual.

En señal de conformidad y aceptación, se firma en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

**CARLOS SARABIA MANCINI**
Gerente K-YENA S.A.S

**LISETH CABRERA ELJAIEK**
Rep. Legal ACSGESTION S.A.S.